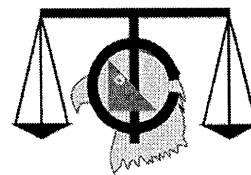
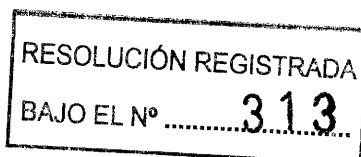




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 07 DIC 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas letra TCP - DA N° 223/2017, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio de medicina laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la provincia, ubicadas en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, para una planta de personal máxima de ciento setenta (170) agentes, ello atento a encontrarse próximo a vencer el Contrato de Locación de Servicios vigente, conforme lo indicado por la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 2260/2017 letra: TCP-DA (v. f. 1).

Que en la nota mencionada la Dirección de Administración informa que el monto total estimado, para un período de contratación de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma de \$ 997.920 (novecientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos), siendo para los primeros doce (12) meses la suma de \$ 453.600 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos) y para los segundos doce (12) meses la suma de \$ 544.320 (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte pesos). Asimismo acompañó el proyecto de pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas para la contratación.

Que tomó intervención la Secretaría Legal de este Organismo, emitiendo el Dictamen Legal N° 27/2017 Letra TCP-AL, obrante a foja 59.

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el presupuesto oficial a considerar para el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 997.920 (novecientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos).

Que teniendo en cuenta el monto estimado, corresponde implementar el procedimiento de Licitación Pública, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso a) de la Ley provincial N° 1015, sus Decretos reglamentarios y Decreto provincial N° 415/2015 - Jurisdiccional de Compras vigente.

Que dicho gasto ha sido considerado en la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018, aprobado por Resolución Plenaria N° 226/2017, según consta a fojas 39 a 41 de las actuaciones del visto.

Que por todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2017, conforme la estimación del gasto efectuada por la Dirección de Administración y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de Especificaciones Técnicas y Normativa Aplicable, conforme anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente.

Que a los efectos del estudio de las ofertas, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA - DNI N° 29.652.416, a la Doctora Patricia BERTOLIN – DNI N° 17.233.760 y a la Doctora Yésica LOCKER – DNI N° 32.769.721, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 punto 55 del Decreto provincial N° 674/2011.

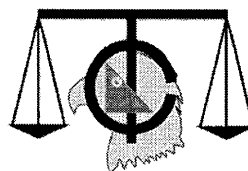
Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario N° 79/2015, corresponde aprobar el edicto y publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial; en un diario de circulación masiva de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 313



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"
las ciudades de Ushuaia y Río Grande y difundir en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Tribunal de Cuentas.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de la mencionada contratación.

Que el presente acto administrativo se emite con el "quórum" previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 301/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4° inciso a) 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 05/2017, para la contratación del Servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la provincia, ubicadas en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, para una planta de personal máxima de ciento setenta (170) agentes, por un período de veinticuatro (24) meses y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de Especificaciones Técnicas y Normativa Aplicable, conforme Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo anterior con un presupuesto oficial de \$ 997.920 (novecientos noventa y

Handwritten signatures and initials:
A
S
J
A
S

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

siete mil novecientos veinte pesos), por un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 26 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a la C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA - DNI N° 29.652.416, a la Doctora Patricia BERTOLIN – DNI N° 17.233.760 y a la Doctora Yésica LOCKER – DNI N° 32.769.721, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 5°.- Invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer un plazo de tres (3) días hábiles para el análisis y presentación del Dictamen de Preadjudicación, a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión indicada en el artículo 4°.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el edicto que, como Anexo VI forma parte integrante de la presente, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Tribunal.

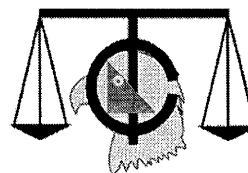
ARTÍCULO 8°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.4.200.

ARTÍCULO 9°.- Notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO y dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del Visto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **313**



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTÍCULO 10°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 313 /2017.

21

TCP
Confirmando
11
Controló
<i>[Firma]</i>
Corrigió
<i>[Firma]</i>

[Firma]

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 313 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 05/2017

SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 997.920 (novecientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos).

PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Veinticuatro (24) meses, a partir del día 8 de enero de 2018.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Fecha y Hora: hasta el día 26/12/2017 a las 12.00 Hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

26 de diciembre de 2017 a las 12.00 hs. en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En la Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia - Dirección de Administración
- sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. De Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 14:00 hs.



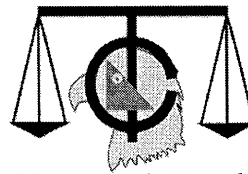
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **313**



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 313/2017

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 05/2017

SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO (TCP), y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 425026/27 Int. 37 Fax Int. 11.

2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto contratar el Servicio de Medicina Laboral, para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, ubicadas en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, para una planta de personal máxima de ciento setenta (170) agentes, por el término de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

veinticuatro (24) meses, cuyo servicio deberá cumplirse conforme a los requerimientos establecidos en las presentes cláusulas, en las Especificaciones Técnicas y Normativa Aplicable.

3) DOMICILIO:

A todos los efectos legales el proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen, según lo dispuesto en el punto 8.11 del presente pliego.

4) GARANTÍAS:

4.1. Será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% del valor total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto 15 del presente pliego.

4.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 15 del presente pliego.

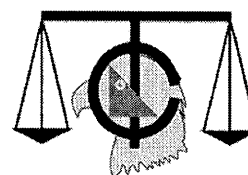
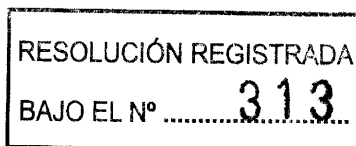
5) APERTURA DE OFERTAS:

5.1. Se realizará en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia con domicilio en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia – el día 26 de diciembre de 2017 a las 12.00 hs.

5.2. Las ofertas se presentarán personalmente en el lugar de apertura hasta la fecha y hora indicadas en el respectivo llamado. No serán consideradas aquellas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"
ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para la
apertura.

6) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de
la Ley provincial N° 1015.

7) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

7.1. Las propuestas y toda la documentación que conforma la oferta, incluidas las
fojas del pliego, se presentarán firmadas y aclaradas en todas sus hojas por el
oferente o representante legal, y se admitirán hasta el día y hora indicados en el
presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete, ni marca y/o sello alguno que
permita identificar al oferente, indicando en forma clara el tipo de contratación,
día y hora de apertura.

7.2 El sobre contendrá toda la documentación indicada en el punto 8 del presente
pliego, dicho sobre se identificará como se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 05/2017.

FECHA DE APERTURA: 26/12/2017.

HORA: 12.00 HS.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

8.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 4 y 15 del presente pliego.

8.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación. (*)

8.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en el Código de actividad, objeto de este llamado a Licitación. (*)

8.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente. (*)

8.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF), conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13. (*)

8.6. El Pliego, con toda la documentación que conforma la oferta, y con todas las fojas firmadas por el titular o representante legal del oferente.

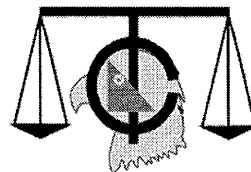
8.7. Para el caso de sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

8.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (*)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°313.....



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

8.9. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según lo previsto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

8.10. Carpeta de Antecedentes Comerciales con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.

8.11. Deberán indicar el domicilio real y constituir uno legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores. Como así también una dirección de e-mail donde serán válidas las comunicaciones conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015.

8.12. Nómina de profesionales integrantes del servicio y su correspondiente matrícula habilitante, de corresponder. (*)

8.13. Oferta Económica conformada según los criterios indicados en Anexos III y IV del presente Pliego de Bases y Condiciones.

8.14. Copia del DNI de quien/es firmen toda la documentación presentada. (*)

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.7, 8.8, 8.12, y 8.14 DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

Toda la documentación que conforma la oferta y todas las fojas del presente deberán ser firmadas y aclaradas por el titular y/o representante legal del oferente.

Non

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

9) COTIZACIÓN:

9.1. La cotización se realizará en PESOS (fijos e inamovibles), detallando el costo total, expresado en letras y números, sin incluir IVA, conforme las condiciones establecidas en Anexos III y IV del presente Pliego de Bases y Condiciones. No se contemplan cláusulas de ajuste automático de precios.

9.2. Los oferentes deberán agregar a la propuesta los números de CUIT e Ingresos Brutos, debiendo indicar, en forma clara, toda la información conducente a clarificar el servicio que se ofrece, a través de un detalle descriptivo y amplio de la totalidad de las tareas que comprende el servicio.

9.3. La presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este Pliego, conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015, Decreto reglamentario N° 674/2011 o la norma que lo reemplace.

9.4. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

10) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de apertura de los sobres.

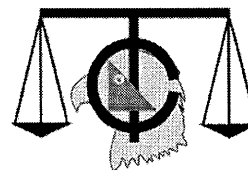
11) PREADJUDICACIÓN:

11.1. La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información sobre cuestiones no sustanciales que considere de importancia para la confección del dictamen, conforme lo dispuesto por el artículo 34 en los puntos 51 y 52 del Decreto provincial 674/2011 y el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015. Se expedirá sobre cual es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme criterio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **313**



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

de selección previsto en el artículo 34 apartado 56 del Decreto provincial N° 674/2011 o norma que lo reemplace.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales deberán ser subsanadas dentro de las 48 horas, de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

11.2. El Organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

11.3. El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos (2) días en la cartelera ubicada en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

11.4. Los oferentes podrán formular impugnación fundada al dictamen de Preadjudicación durante el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el anuncio, debiendo ser resuelto por el Organismo previo a la adjudicación.

11.5. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas del Tribunal de Cuentas.

11.6. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas ésta fuera retirada, o si una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el Tribunal adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

Manuscrito

12) ADJUDICACIÓN:

12.1. El Tribunal de Cuentas resolverá la adjudicación a la oferta que mejor se ajuste a lo solicitado en el pliego licitatorio.

12.2. La adjudicación será efectuada conforme lo dispuesto en el artículo 34 puntos 62, 63 y 64 del Decreto provincial N° 674/2011.

12.3. La firma que resulte adjudicataria deberá efectivizar la garantía de adjudicación en alguna de las formas previstas en el punto 15 del presente pliego, dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación.

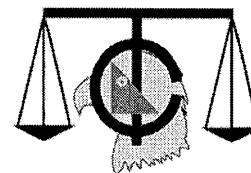
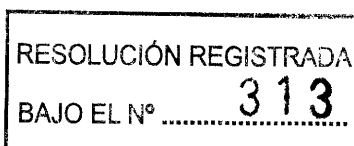
13) FACTURACIÓN:

La factura reglamentaria tipo B o C en original ajustada a la normativa de la AFIP, que será presentada en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia en forma mensual, a mes vencido, presentando junto a la factura la siguiente documentación:

- Nómina del personal que efectuó el servicio junto con copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos y de la matrícula profesional habilitante vigente.
- Presentación de la Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones DDJJ con la Nómina de Empleados (Formulario 931 AFIP) con su comprobante de pago del mes inmediato anterior al mes facturado.
- Constancia vigente de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo con la nómina de empleados afectados al servicio contratado.
- Póliza de Seguro de Vida obligatorio de cada empleado afectado a la actividad.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

leyenda que dice: PARA PRESENTAR ANTE AGENTES DE
RETENCIÓN.

- Certificado de No Retención (en el caso de corresponder).
- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.
- Copia de constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en punto 16 del presente pliego.
- Informe de estadísticas de ausentismos del personal del Tribunal.
- Se deja constancia que el Tribunal de Cuentas se encuentra exento en IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.

14) PAGO:

14.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7° – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

14.2. El pago se efectuará a mes vencido dentro de los treinta (30) días de conformada la factura, conforme las pautas establecidas en el artículo 34 puntos 86, 87, 96 y consecuentes del Decreto provincial N° 674/2011 – reglamentario de la Ley provincial N° 1015. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

14.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia) o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

15) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

15.1. Con pagaré sin protesto (sólo para el caso de la Garantía de la Oferta).

15.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

15.3. Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas.

15.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

16) SEGUROS:

Una vez adjudicado el Servicio licitado, el adjudicatario presentará al Tribunal de Cuentas, junto con la documentación requerida en el punto 14, las constancias que acrediten la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual por Mala Praxis Médica individual, y en caso de contar con personal profesional en relación de dependencia afectado al Tribunal de Cuentas, deberá acreditar también el correspondiente Seguro por Accidentes de Trabajo.

17) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Decreto provincial N° 674/2011.

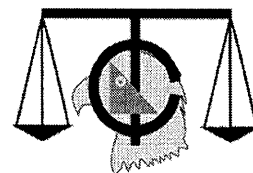
18) PERSONAL:

El personal que efectúe los trabajos encomendados, deberá cumplimentar lo requerido en las Especificaciones Técnicas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **313**



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

19) CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y

APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos Organismos que determinen las leyes y/o Convenios en vigencia, esto es:

- Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios a este Tribunal.
- Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en el Tribunal de Cuentas.
- Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social. (Deberá presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).
- Nota de la ART en la que figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la contratista vigente, afectados a este organismo.

20) PENALIDADES:

20.1. Por incumplimiento del Servicio: Cuando se detectaran incumplimientos a las condiciones de prestación del servicio establecidas en el contrato, se labrarán actas al efecto y se le correrá traslado al contratante, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas

Mh

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, se podrán aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3º INFRACCIÓN	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

20.2. Por la no presentación de la documentación requerida:

Se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio, la documentación detallada en Punto 13 del presente pliego.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del servicio, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios.

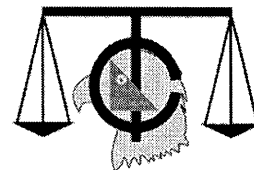
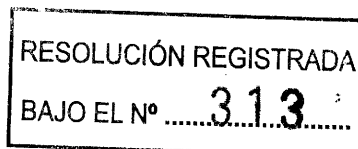
Esta Administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados al Tribunal de Cuentas en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

21) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo 31 Ley provincial N° 1015):

El Tribunal de Cuentas podrá dejar sin efecto la Licitación Pública con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes, siempre que medie fundamentación de la causa, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley provincial N° 1015.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Ni la entrega de los pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan al Tribunal de Cuentas a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

22) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá rescindir de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el Art. 34 puntos 75, 76 y ccs., del Decreto Provincial N° 674/2011.

23) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

24) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación:

1º) Ley Provincial N° 1015.

2º) Decreto provincial N° 674/2011 y Decretos reglamentarios de la Ley provincial N° 1015.

M. Ch.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- 3º) Circulares Aclaratorias publicadas.
- 4º) Pliego de Bases y Condiciones, Anexos.
- 6º) Oferta.
- 5º) Contrato.

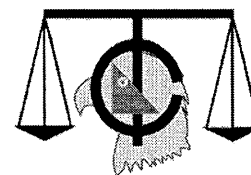
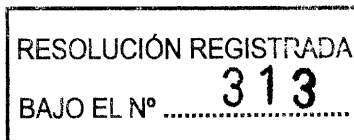
TCP
Contestado 32
Controlado 18
Corrigió 18

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 313/2017

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 05/2017

SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del Servicio de Medicina Laboral para la fiscalización del personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en sus distintas dependencias de la Provincia, ubicadas en las localidades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, el que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

PERÍODO DE CONTRATACIÓN:

El servicio de Medicina Laboral se contratará por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 8 de enero de 2018.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El adjudicatario se compromete a realizar el Servicio de Medicina Laboral, conforme las condiciones establecidas en la Ley nacional N° 19.587 – Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto nacional N° 1338/96, sus modificatorias y decretos reglamentarios y/o toda aquella normativa que en el futuro la reemplace; en particular y general conforme a las Leyes N° 17.132, N° 23.873 sus modificatorias y Decretos reglamentarios N° 6216/67 y N° 10/03

y/o toda aquella normativa que en el futuro la reemplace y que rija el ejercicio de la medicina.

Además, el adjudicatario deberá considerar al momento de fiscalizar a los agentes del Tribunal, el **encuadre** de las enfermedades conforme lo dispuesto en el Régimen de Licencias en resguardo a la salud, previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. N° 345/13, (Decreto Nacional N° 3413/79 en lo que resultare aplicable a los agentes), atento lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento interno - Resolución Plenaria N° 152/09, como así también, el Reglamento de presentación de Certificados Médicos y Otorgamiento de Licencias en resguardo de la salud y reglamento de Juntas Médicas previsto en los Anexos I y II de la Resolución Plenaria N° 343/13 o norma que lo reemplace. A tal efecto se adjunta en copia certificada el Convenio y la Resolución citada, ello como Anexo V del presente Pliego.

Las condiciones del servicio deberán incluir los siguientes aspectos:

1. SERVICIOS SOLICITADOS

a) FISCALIZACIÓN/CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

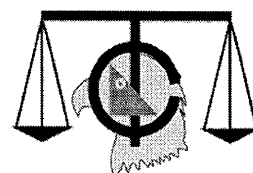
Contralor médico para justificación de horas o días no trabajados, en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del Agente (Titular).
- Enfermedad de Miembros del Grupo Familiar.
- Reducción Horaria o cambio de tareas por razones de salud, previa realización de Junta Médica.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°313.....



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

b) EXAMEN PREOCUPACIONAL (*)

Evaluación de aptitud psicofísico general del agente ingresante respecto de las tareas que debe cumplir, incluyendo la Declaración Jurada de Salud y un examen clínico completo con análisis de antecedentes de enfermedades o accidentes (patologías preexistentes) abarcando:

- Examen oftalmológico.
- Radiografía panorámica de tórax.
- Electrocardiograma.
- Análisis de Laboratorio.
- Psicológico.

(*) Deberá facturarse por prestación y en forma independiente de la presente contratación.

2. EFECTIVIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

a) FISCALIZACIÓN/CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

- El servicio se efectivizará sólo los días laborables que al efecto se establezcan para la Administración Pública, en el domicilio real o accidental de los agentes del TCP, debiendo el prestatario cumplimentarlo durante el transcurso del día y antes de las 21:00 hs.
- La empresa prestataria está obligada a dejar un número telefónico o celular de contacto habilitado de Lunes a Viernes en horarios de 08:00 a 21:00 hs., para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, el que se dará a conocer al personal del TCP, a los fines mantener las

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

comunicaciones que conforme el Reglamento o normativa aplicable resulten pertinentes.

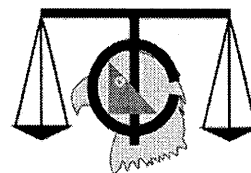
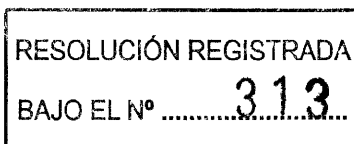
- Diariamente la Dirección de Administración a través del Área Personal, comunicará el listado de personal a fiscalizar (con detalle de domicilio y teléfono de contacto) en el horario de 08:00 a 16:00 hs.
- El profesional médico deberá extender y entregar al agente una “Constancia de su Visita” con indicación de **días justificados y encuadre legal** de la inasistencia.
- El día hábil inmediato siguiente al de la comunicación del listado de personal a fiscalizar o de la consulta realizada en Consultorio, la empresa prestataria enviará el Informe pertinente al Área Personal del TCP, mediante e-mail ó teléfono/fax que el Organismo disponga, acerca de las atenciones efectuadas, indicando los siguientes datos:

VISITAS A DOMICILIO:

- Paciente
- Dirección
- Localidad
- Fecha y Hora de visita
- Días de justificación y encuadre legal. *(Conforme Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. N° 345/13 y Resolución Plenaria N° 343/13- Reglamento para la presentación de Certificados Médicos, Otorgamiento de Licencias Especiales en resguardo de la salud y Procedimientos para Convocatoria a Juntas Médicas).*
- Justificación o no por Enfermedad de Corto o Largo Tratamiento o encuadre que corresponda.
- Profesional actuante (Firma, Aclaración y Sello)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

En caso de no encontrarse el agente en el domicilio, deberá expedir un **"Aviso de Visita"**, en donde se indique el número de teléfono del agente al que se comunicó, dejando constancia de la falta de atención.

VISITAS A CONSULTORIO:

- Paciente.
- Fecha y Hora de visita.
- Días de justificación y encuadre legal. (*Conforme Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. N° 345/13 y Resolución Plenaria N° 343/13- Reglamento para la presentación de Certificados Médicos, Otorgamiento de Licencias Especiales en resguardo de la salud y Procedimientos para Convocatoria a Juntas Médicas*).
- Justificación o no por Enfermedad de Corto o Largo Tratamiento, Licencia por Maternidad, Reducción Horaria o cambio de tareas por razones de salud (previa realización de Junta Médica) o encuadre que corresponda.
- Profesional actuante (firma, aclaración y sello).

A efectos de realizar las conciliaciones correspondientes, la empresa deberá enviar los días lunes o siguiente hábil, los listados con las estadísticas pertinentes que a continuación se detallan:

- "Visitas a domicilio", el cual deberá detallar: apellido y nombre del agente, indicación de Justificación o no por Enfermedad Común o Largo Tratamiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- “Atención en Consultorio”, el cual deberá detallar: apellido y nombre del agente, indicación de Justificación o no por Enfermedad Común o Largo Tratamiento, Licencia por Maternidad, Reducción Horaria o Cambio de Tareas (previa Junta Médica).

Los reconocimientos médicos serán realizados por profesionales médicos, quienes deberán exhibir en lugar visible, una identificación profesional con su Nombre Completo, N° de Matrícula habilitante, especialidad y Foto identificatoria.

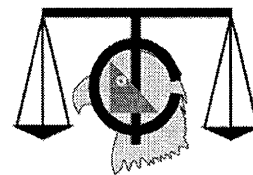
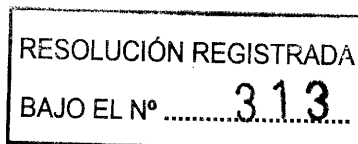
La empresa deberá comunicar al TCP, el listado del personal (propio o contratado) que será afectado al servicio, el cual deberá ser prestado por tanto personal como sea necesario.

b) EXAMEN PREOCUPACIONAL

- El servicio se efectivizará sólo los días laborables que a tal efecto se establezcan para la Administración Pública, en los consultorios de la prestataria.
- Los exámenes deberán realizarse dentro del término de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de requeridos por el Área Personal de la Dirección de Administración del TCP.
- Dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) de obtenidos los resultados de los exámenes, la prestataria informará acerca de los mismos al Área Personal de la Dirección de Administración del TCP, emitiendo en caso de corresponder, el **“Certificado Apto Psicofísico”** e indicando si posee o no patologías preexistentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

3. EN GENERAL LAS ASCTIVIDADES COMPRENDERÁN: (*)

- Confeccionar y mantener actualizado el Legajo Médico y la Declaración Jurada de salud de cada uno de los trabajadores dependientes del Tribunal de Cuentas.
- Control de ausentismo, el que deberá incluir la realización de controles médicos en consultorio y/o domiciliario al personal del Tribunal que se ausente por cuestiones de salud propias o de familiar a cargo, y el pertinente **Informe de justificación y encuadre** que resulte procedente.
- Seguimiento y auditoría de los empleados que se encuentran bajo la figura de enfermedad prolongada o de largo tratamiento, previo encuadre del caso y/o la convocatoria y tramitación de Juntas Médicas cuando resulte procedente.
- Fiscalizar y coordinar la atención médica brindada por la ART y realizar gestiones para el cumplimiento de los exámenes periódicos según el mapa de riesgo.
- Efectuar seguimiento de los accidentados y afectados por enfermedades profesionales, llevando un registro y las estadísticas de accidentes de trabajo y ausencias.
- Asesorar y coordinar con el Tribunal de Cuentas la realización de exámenes periódicos al personal que por la naturaleza de sus tareas así lo requieran.
- Realizar un plan de capacitación al personal en materia sanitaria.
- Efectuar Auditorias e informes de evaluación a requerimiento del Tribunal de Cuentas, ante licencias especiales, convocando y coordinando, en caso de corresponder, las respectivas Juntas Médicas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

- Ejercer la representación médico laboral del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Trabajo o cualquier otra autoridad en materia de su competencia.
- Dar estricto cumplimiento a todas las reglamentaciones vigentes en materia de Medicina Laboral.
- Elaboración de estadísticas de ausentismo y envío de la misma al Tribunal de Cuentas para su registro y análisis que deberá remitirse junto con la facturación de cada mes.

(*) Las tareas detalladas se deben considerar incluidas en el objeto y precio del Contrato, excepto aquellas que expresamente por el presente, se hayan excluido por corresponder su pago por prestación (Preocupacional y Juntas Médicas).

El adjudicatario deberá actuar conforme el buen arte de su profesión, correspondiente a las normativas que rigen la actividad médica en general y en especial a la materia Medicina Laboral. Deberá contar y designar a un Médico responsable con matrícula habilitante para el ejercicio de la medicina laboral. Ello, en cumplimiento con la normativa vigente en la materia, y que ya fuera objeto de cita.

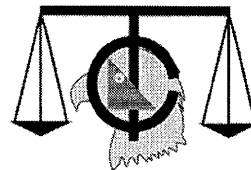
El Adjudicatario deberá coordinar con el Tribunal de Cuentas un espacio físico para la prestación de sus servicios y la periodicidad de su uso, estableciéndose los días y horarios de atención.

El adjudicatario deberá contar con el personal médico que estime necesario y con capacidad para prestar el servicio contratado, conforme la planta de personal del Organismo indicada, y disponer del equipamiento mínimo e indispensable para el buen desempeño de sus funciones, conforme los usos y costumbres; debiendo contar con consultorios médicos debidamente instalados, habilitados y equipados para tal fin, como así también con movilidad propia para el ejercicio de sus funciones, objeto de la presente contratación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°313.....



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

Deberá además, contar con una cartilla de profesionales en las diferentes especialidades médicas, para su convocatoria en caso de juntas médicas o para situaciones especiales, en cuyo caso dichos servicios, así como también los exámenes de ingreso -preocupacionales-, egreso y reintegro del personal por enfermedad o accidentes de trabajo, se facturarán independientemente de la presente contratación y por prestación.

Los valores que pudieren surgir de solicitudes de estudios de laboratorios, radiológicos, psicológicos o estudios complementarios, no deberán incluirse en la presente cotización.

RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (ADJUDICATARIO):

El adjudicatario se compromete a responder ante el Tribunal de Cuentas por el fiel cumplimiento de las obligaciones que así se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sea consecuencia necesaria de sus funciones.

Será obligación del adjudicatario, en caso de corresponder y respecto de las personas que en carácter de empleados sean afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones relacionadas con su personal dependiente, encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal bajo su dependencia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.

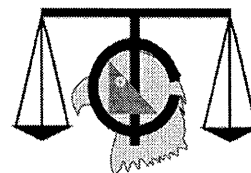
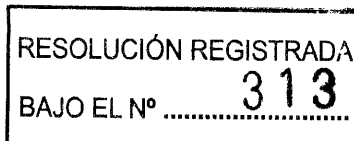
TCP
Confeccionó 97
Controló 98-5
Corrigió MD

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO IV – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 313/2017

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 05/2017

SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

COTIZACIÓN

En la ciudad de _____, a los _____ días, del mes de _____
, quien suscribe: _____, en representación de la
firma _____, CUIT: _____
realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo
estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas
correspondiente a la Licitación Pública Nº 05/2017.

Período mes 1 al mes 12:

- Valor mensual: \$ _____.- SON PESOS _____.
- Valor anual: \$ _____.- SON PESOS _____.

Período mes 13 al 24:

- Valor mensual: \$ _____.- SON PESOS _____.
- Valor anual: \$ _____.- SON PESOS _____.

Valor total por 24 meses: \$ _____.- SON PESOS _____.

FIRMA: _____

DNI: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

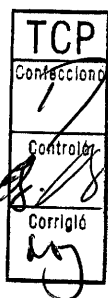
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma]
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO V – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 313 /2017
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 05/2017
SERVICIO DE MEDICINA LABORAL
NORMAS A APLICAR PARA LA FISCALIZACIÓN
DE LOS AGENTES DEL TCP

- **Convenio Colectivo Trabajo Homologado por Res. Sub. T. N° 345/13. (*)**
- **Resolución Plenaria N° 343/2013. (*)**

(*) Se deberá realizar la descarga de los mismos en la página del Tribunal de Cuentas www.tcptdf.gob.ar (compras y contrataciones “Licitación Pública N° 05/2017”).



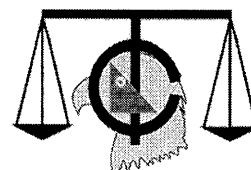
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CP. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 313



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

ANEXO VI – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 313 /2017

LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 5/2017

SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, SITO EN CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2017. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, RESULTANDO ESTA, LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR UN (1) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 HS. A 14:00 HS.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Julio del Val
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia

